



CCRD-CCC-2023-045

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PROCESO PARA
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y ALMACENAMIENTO DE BACKUP

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Claudino Sosa, encargado de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Roberto C. Duarte Martínez, abogado II de la Dirección Jurídica, en representación de la Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar, si procede, el pliego de condiciones para el proceso de "adquisición de Software y almacenamiento de backup", de referencia CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2023 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Ing. Francis Pascual Valdez, director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, por un monto total de tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$3,600,000.00), correspondiente a la Adquisición de Software y almacenamiento de backup.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por un monto de tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$3,600,000.00), emitido por

CSH
P
P



CCRD-CCC-2023-045

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de software y almacenamiento de backup.

VISTA: El acta número CCRD-CCC-2023-021, de fecha 5 de junio del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se aprueba el inicio de proceso para la adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red y se designan los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC, (Perito Técnico), Pablo Pascual De Oleo Guerrero, auditor, (perito financiero), Gilbert Alexander Ramirez Encarnación, (técnico Relaciones Internacionales, (perito legal).

VISTO: El acto de representación, de fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Lcda. Yudelka Polanco De Tena, directora interina de la Dirección Jurídica y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Roberto C. Duarte Martínez, abogado II de la Dirección Jurídica, desde el veintiuno (21) hasta el veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acto de representación, de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Lic. Janel Andres Ramirez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones elaborada por los peritos Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC, (Perito Técnico), Pablo Pascual De Oleo Guerrero, auditor, (perito financiero), Gilbert Alexander Ramirez Encarnación, (técnico Relaciones Internacionales, (perito legal) para el presente proceso de comparación de precios relativo a la adquisición de software y almacenamiento de backup.

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establece lo siguiente: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

Párrafo I: "La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2023, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2023.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo (...)"*.

Pág. 2 de 3

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



CCRD-CCC-2023-045

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: Que el Decreto n.º 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones correspondiente a la adquisición de software y almacenamiento de backup, bajo la referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0006, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

SEGUNDO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida con esta acta se dio por terminada la sesión, el día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); en virtud de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y de conformidad con su contenido.

LIC. CLAUDINO SOSA,

encargado de Recursos Humanos, en representación del

LIC. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,
encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

LIC. ROBERTO C. DUARTE MARTÍNEZ,
abogado II de la Dirección Jurídica, en
representación de la Lcda. Yudelka Polanco De
Tena,

ING. DIANA RUTH BELLIARD
PICHARDO,
directora de Planificación y Desarrollo;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ-JIMÉNEZ,
director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Pág. 3 de 3

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”